



Para despachos de oficio quatro mfs.



**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.**

La expresada y lo que esta presente en dichas ordenes - Devian e mandar y mandaron
que al tiempo que en esta villa se reparare en esta presente año el Hospital de San Juan de los
Rios de la Plata, se incluyan en el, en la reparada como se ordena en esta Real yndia de S. Juan de los
Rios de la Plata y manos muertas, q. como se hizo en las adquisiciones con referen a las q.
se han hecho desde el año pasado de mill setecientos y tres, en que se hizo
el concordado en S. Juan de los Rios de la Plata con la Real Audiencia en considero de lo q. se p.
necesario en esta villa, como en los expresados en mill setecientos y tres, y se ordeno
por no abates reparado en los mts. algunos por las razones q. quedan manifestadas, y
atencion a que esta villa, se halla cumplida con la Real yndia de los mencionados testimonios
cuyo financiar el particular de esta Real yndia, mandaron en el mismo que el presente
deforme con Vnencion de esta villa que en esta villa se halla para Remudar a la Intendencia
de esta ciudad para los fines que se piden, y se expone en el Despacho de esta Real yndia
esta Providencia en el Real Capitulo de esta villa para su total observancia, y para
que la Real yndia de San Juan de los Rios de la Plata se acuerde y se acordaron.

*Donso Pinar
de Leon*

Nicolas Zamora

Donso Pinar de Leon

Notay Donso Pinar de Leon, e fernando de mill setecientos y tres, evocabo la Real yndia de San Juan de los Rios de la Plata, que en el auto que antecede, se que e enmendado, para que la Remudar a la Intendencia de la Ciudad de San Juan de los Rios de la Plata, y lo firmes.

Pinar

